



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2646 (Original 1368)

Sancionada el 07/09/1951. Promulgada el 24/09/1951.
Publicada en el Boletín Oficial N° 4043, del 01 de Octubre de 1951.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Orán para donar gratuitamente al gobierno de la provincia, con objeto de que la Dirección General de Agricultura y Ganadería dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, instale y mantenga un vivero forestal y frutícola con sus respectivas dependencias, un terreno de propiedad de las mismas, compuesto de las manzanas números 8 y 43 del plano oficial de la ciudad de Orán, e individualizado por la Sección Catastro de la Dirección General de Inmuebles, como partida número 1398 de Orán, con las medidas y superficie que determina el referido plano.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

SALVADOR MICHEL ORTIZ- Armando Caro - Alberto A. Díaz - Rafael Alberto Palacios

POR TANTO:

Salta, Septiembre 24 de 1951.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ- Pedro De Marco.